



RESULTADOS DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CON MOTIVO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS

Febrero 2017

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LEY PUBLICADA EN P.O. # 83-III DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2016.

Artículo 100. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los órganos u organismos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

II.- Organismo de protección de los derechos humanos del Estado:

c) Los expedientes iniciados a petición de parte o de oficio, así como los recursos recibidos, identificando el estado en que se encuentran y, en el caso de los expedientes concluidos, el concepto por el cual llegaron a ese estado;

Durante el mes que se reporta no se resolvió ningún recurso.